# **PREGUNTAS FRECUENTES**ADQUISICIÓN DE LA OBRA SELECCIONADA

### Proceso de adquisición de la obra

Las obras seleccionadas serán adquiridas a través de los mecanismos de compras públicas, según corresponda de acuerdo a la normativa vigente.

Si eres un autor seleccionado tu obra será adquirida a través del mecanismo de Trato Directo, lo que significa que tienes que cumplir con algunos requisitos o bien al momento de la compra entregarnos algunos documentos que te solicitaremos:

#### ¿Qué condiciones administrativas-Legales se debes cumplir para que se concrete la compra de la obra seleccionada?

- Debes tener iniciación de actividades en SII
- Estar inscrito como proveedor en la plataforma <u>www.mercadopublico.cl</u>. Para inscribirse como proveedor del estado, basta con ingresar a la página de Mercado Público, pinchar donde dice registrarse y seguir las indicaciones que se van entregando.
- Hábil para contratar con el Estado.

## ¿Qué documento tributario debo presentar por la venta de la Obra?

- Debes presentar una Factura electrónica Afecta a I.V.A.
- Tipo de tributación: Primera Categoría

## ¿Qué pasa si no tributo en primera categoría?

Excepcionalmente, la Institución podrá confeccionar **Factura a tercero digital con la retención del IVA correspondiente**, para clientes que no tengan inicio de Actividades 1º Categoría y no debe haber habitualidad.

Para este caso te solicitaremos al momento de la compra, que nos entregues los siguientes datos:

- Nombre Completo
- Rut
- Domicilio
- Rubro o Actividad económica
- Detalle del servicio que se está comprando
- Valor bruto con impuesto
- Valor líquido a pagar por el servicio

## ¿Qué requisitos se exigen para estar habilitado en formalizar contratos con el Estado?

Los requisitos están incluidos el artículo 4º de la Ley 19.886, que rige esta materia. Más información en https://www.levchile.cl/Navegar?idNorma=213004.

#### Si eres persona natural

- a) No ser funcionario directivo de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, ni persona unida a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni desempeña las funciones de gerente, administrador, representante o director de sociedad de personas en que los funcionarios directivos del Consejo o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco sean parte, o de sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, o de sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- b) No haber sido condenada(o) por prácticas antisindicales o infracciones a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de la presente declaración.

#### Si eres Persona Jurídica

- a) La persona jurídica que representa, no es una sociedad de personas de la que forme parte un funcionario directivo del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio o una persona que esté unida a ellos por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ni sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas; ni sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- b) La persona jurídica que representa no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracciones a derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de la presente declaración.
- c) La persona jurídica que representa no se encuentra afecta a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos o contratos con los organismos del Estado, según lo preceptuado en los artículos 8 y 10 de la Ley Nº 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Al momento de la compra, deberás entregarnos una declaración jurada sobre el cumplimiento de estas condiciones.